



RESOLUCIÓN HONORABLE DIRECTORIO CAJA PETROLERA DE SALUD

“MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL E INTERNA

– PARTIDA 12100 “PERSONAL EVENTUAL” 2019 DE LA CAJA

PETROLERA DE SALUD”

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto cps.org.bo

RESOLUCIÓN H. D. N° 031/19

La Paz, 07 de noviembre de 2019.

VISTOS:

La Ley 1178 de “Administración y Control Gubernamental, Ley N° 2042 “Ley de Administración Presupuestaria de 21 de diciembre de 1999, ley N° 777 de 21 de enero de 2016 del Sistema de Planificación Integral del estado (SPIE), Resolución Bi-Ministerial N° 07 de fecha 24 de junio de 2016 emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, Plan Estratégico Institucional 2016-2020 de la Caja Petrolera de Salud “Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera de Salud, Informe Técnico Cite: OFN/DAF/DNAF/DNPT-NI-0473/2019 de 04 de noviembre de 2019, Informe Técnico Cite: OFN/DGE/DNPD/UNGP-INF-0045/2019 de 05 de noviembre de 2019, Informe Técnico Cite: OFN/DAF/DNRH-N-0982/2019 de 30 de octubre de 2019, Informe Legal Cite: OFN/DGE/DNAL-INF-0451/2019 de 05 de noviembre de 2019, y toda documentación que ver convino se tuvo presente; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 777, 25 de enero de 2016 “LEY DEL SISTEMA DE PLANIFICACIÓN INTEGRAL DEL ESTADO – SPIE en su Artículo 23°. - (Planes Operativos Anuales) establece que:

- Los Planes Operativos Anuales (POA) son la programación de acciones de corto plazo de cada entidad pública señalada en el Artículo 4 de la presente Ley, y son aprobados por la Máxima Autoridad Ejecutiva correspondiente.
- El Plan Operativo Anual contemplará la estimación de tiempos de ejecución, los recursos financieros necesarios, la designación de responsables, así como las metas, resultados y acciones anuales.
- Las Máximas Autoridades Ejecutivas de las entidades públicas señaladas en el Artículo 4 de la presente Ley, podrán realizar ajustes al Plan Operativo Anual, para el cumplimiento de las metas y resultados de gestión, concordantes con el Plan Estratégico

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



Institucional y la planificación de mediano plazo, conforme a normativa vigente.

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto cps.org.bo

Que, el Decreto Supremo N° 3246 de 05 de julio de 2017 de las “NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PROGRAMACIONES DE OPERACIONES” establece que:

ARTÍCULO 3.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN). *Las presentes Normas Básicas son de aplicación obligatoria para todas las entidades del sector público.*

ARTICULO 4.- (PRINCIPIOS) inc. d) FLEXIBILIDAD: *La programación de acciones de corto plazo se adaptará a situaciones que hayan cambiado o que no hayan sido previstas en la planificación.*

ARTÍCULO 20.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL).

I. El Plan Operativo Anual podrá modificarse durante el ejercicio fiscal por cualquiera de las siguientes circunstancias:

a) Cuando existan modificaciones en el Plan Estratégico Institucional;

b) Cuando no comprometa modificaciones al Plan Estratégico Institucional.

II. La aprobación de las modificaciones al Plan Operativo Anual es responsabilidad de la máxima instancia resolutive facultada para el efecto.

Que, el DECRETO SUPREMO N° 3607, “REGLAMENTO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS” de 27 de junio de 2018 establece que:

ARTÍCULO 2.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN). *El presente Reglamento se aplica a todas las instituciones del sector público que comprenden los Órganos del Estado Plurinacional, instituciones que ejercen funciones de control, de defensa de la sociedad y del Estado, entidades territoriales autónomas, universidades públicas, empresas públicas, instituciones financieras bancarias y no bancarias, **instituciones públicas de seguridad social** y todas aquellas que formen parte del Presupuesto General del Estado.*

ARTÍCULO 7.- (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES). *Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.*

ARTÍCULO 16.- (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FACULTADAS PARA APROBACIÓN MEDIANTE NORMA DE CADA ENTIDAD). *III. Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales a) Entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras. Incluye traspasos dentro del grupo 10000 “Servicios Personales”, excepto los traspasos que incrementan las partidas de gasto 11100 “Haberes Básicos”, 11700 “Sueldos” y 12100*

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372163 2372164
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

“Personal Eventual”, y otras que no contravengan otras instancias de aprobación;

CONSIDERANDO:

Que, el Informe Técnico Cite: OFN/DAF/DNAF/DNPT-NI-0473/2019 de 04 de noviembre de 2019 dentro de sus ANTECEDENTES refiere que, el Informe Técnico OFN/DAF/DNRH-N-0982/2019, referido a modificación presupuestaria partida 12100 “Personal Eventual” para las Administraciones desconcentradas de Cochabamba y Santa Cruz, elaborada por Departamento Nacional de Recursos Humanos para el cual su DESARROLLO es el siguiente:

1. Análisis Presupuestario

A continuación, se muestra el cuadro 1, la ejecución presupuestaria de la partida 11700 “Sueldos” del grupo de servicios personales correspondiente a la categoría programática 72000001 “Servicios de Consulta Externa y Hospitalización”, que muestra con ejecución del 23,66% al 30 de septiembre de 2019. Como se podrá observar la partida, cuenta con saldo suficiente para cubrir la modificación presupuestaria intrainstitucional solicitada por el Departamento Nacional de Recursos Humanos.

CUADRO 1

Ejecución Presupuestaria al 30 de septiembre de 2019

Oficina Nacional

Categ. Programática: 72000001 Servicios de Consulta Externa y Hospitalización

Partida	Ppto.	Compromiso			Devengado		
		Ejec. al 30-09-19	Saldo al 30-09-19	% Comp.	Ejec. al 30-09-19	Saldo al 30-09-19	% Dev.
11700 Sueldos	30,529,023	7,223,724.74	23,305,298.26	23.66%	7,223,724.74	23,305,298.26	23.66%

Fuente: Ejecucion presupuestaria al 30-09-2019

En los siguientes cuadros 2 y 3, se expone ejecución de la partida 12100 “Personal Eventual” al 30 de septiembre de 2019, correspondiente a las administraciones de Cochabamba y Santa Cruz, con 100% y 89,30% respectivamente de ejecución con relación al presupuesto aprobado.

CUADRO 2

Ejecución Presupuestaria al 30 de septiembre de 2019

Administración Departamental Cochabamba

Categ. Programática: 72000001 Servicios de Consulta Externa y Hospitalización

Partida	Ppto.	Compromiso			Devengado		
		Ejec. al 30-09-19	Saldo al 30-09-19	% Comp.	Ejec. al 30-09-19	Saldo al 30-09-19	% Dev.
12100 Personal Eventual	1,184,000	1,184,000.00	0.00	100.00%	1,184,000.00	0.00	100.00%

Fuente: Ejecucion presupuestaria al 30-09-2019



CUADRO 3

Ejecución Presupuestaria al 30 de septiembre de 2019

Administración Departamental Santa Cruz

Categ. Programática: 72000001 Servicios de Consulta Externa y Hospitalización

Partida	Ppto.	Compromiso			Devengado		
		Ejec. al 30-09-19	Saldo al 30-09-19	% Comp.	Ejec. al 30-09-19	Saldo al 30-09-19	% Dev.
12100 Personal Eventual	6,543,364	5,842,994.75	700,369.25	89.30%	4,996,379.68	1,546,984.32	76.36%

Fuente: Ejecucion presupuestaria al 30-09-2019

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372163 2372164
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

Que, el Informe Técnico Cite: OFN/DAF/DNAF/DNPT-NI-0473/2019 de 04 de noviembre de 2019 de Justificación refiere que, el informe técnico Cite: OFN/DAF/DNRH-N-0982/2019 respecto a la solicitud de modificación presupuestaria, por lo que señala: “En la Administración de Cochabamba se ha otorgado vacaciones postergadas y requeridas por el personal profesional médico y paramédico, mismo que en su mayoría requiere de personal reemplazante que debe ser contratado por el tiempo de duración de su vacación, que corresponde a unos 45 días calendario por el uso de 30 días hábiles de vacación, bajas médicas por enfermedad y maternidad, contratos asso, sin descuidar a personal de apoyo en el servicio de emergencia en el Hospital E. Seton, que en promedio mensual son unos 35 casos”.

“De la misma manera, se da en la Administración de Santa Cruz, en la que se reemplaza a personal profesional y de enfermería que hace uso de sus vacaciones en los diferentes centros asistenciales, así como, en centros de intervención, servicios complementarios, auxiliares y de diagnóstico ..., estos y los otros casos necesariamente son contratados como personal temporal que apoya y reemplaza en diferentes servicios de las áreas de consulta externa, hospitalización y emergencias”.

“Debido a la falta de cobertura presupuestaria en la partida 12100 Personal Eventual para cubrir las obligaciones señaladas ..., recurrimos a la partida 11700 Sueldos, única con recursos disponibles que nos permitirá cubrir dicha necesidad de modificación presupuestaria requerida para reforzar a la partida 12100 Personal Eventual, según análisis y ajustes respectivos”.

Que, el Informe Técnico Cite: OFN/DAF/DNAF/DNPT-NI-0473/2019 de 04 de noviembre de 2019 refiere que la la modificación presupuestaria de disminución a la partida 11700 “Sueldos” que se muestra en cuadro 4, con su correspondiente carga social distribuidas en las distintas partidas, los cuales asciende a un total de **Bs. - 1.600.182.-** de Oficina Nacional.



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372163 2372164
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

CUADRO 4
Modificación Presupuestaria Interna e Intrainstitucional
Gestion 2019 - Oficina Nacional

DE : (Disminución)		
Partida	Descripción	72000001 Serv. Cons.Externa y Hosp.Salud
10000	SERVICIOS PERSONALES	-1,600,182
11400	Aguinaldos	-106,642
11700	Sueldos	-1,279,702
13110	Regimen de Corto Plazo (Salud)	-127,970
13120	Prima de Riesgo Profesional Reg	-21,883
13131	Aporte Patronal Solidario 3%	-38,391
13200	Aporte Patronal para Vivienda	-25,594
Totales		-1,600,182

Fte. Informacion de RR.HH.

En siguiente cuadro 5, se refleja la partida 12100 “Personal Eventual” y su correspondiente carga social distribuidas en varias partidas a ser incrementadas a las Administraciones de Cochabamba y Santa Cruz, que asciende a un total de Bs. 1.600.182.-, los cuales fueron determinadas en función a la ejecución al 30 de septiembre de 2019 con proyección al 31 de diciembre de 2019, el cuadro se tiene adjunto en anexo al informe OFN/DAF/DNRH-N-0982/2019 del Departamento Nacional de Recursos Humanos.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

CUADRO 5
Modificación Presupuestaria Interna e Intrainstitucional
Gestion 2019

A : (Incremento)				
Partida	Descripción	72000001 Serv. Consulta Externa y Hospitalización		
		Cochabamba	Santa Cruz	Total
10000	SERVICIOS PERSONALES	784,146	816,036	1,600,182
12100	Personal Eventual	671,875	699,200	1,371,075
13110	Regimen de Corto Plazo (Salud)	67,188	69,920	137,108
13120	Prima de Riesgo Profesional Reg	11,489	11,956	23,445
13131	Aporte Patronal Solidario 3%	20,156	20,976	41,132
13200	Aporte Patronal para Vivienda	13,438	13,984	27,422
Totales		784,146	816,036	1,600,182

Fte. Informacion de RR.HH.

Haciendo notar, que una vez aprobada la modificación presupuestaria intrainstitucional, será transferida el presupuesto de Oficina Nacional a las Administraciones de Cochabamba y Santa Cruz, mediante el procedimiento interno respectivo.

Que, el Informe Técnico Cite: OFN/DAF/DNAF/DNPT-NI-0473/2019 de 04 de noviembre de 2019 presenta el resumen total general de modificación presupuestaria a nivel de Categoría Programática, asciende a un total de **Bs. 1.600.182.- (UN MILLON SEISCIENTOS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS 00/100 BOLIVIANOS).**



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372163 2372164
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

CUADROS
RESUMEN DE DISMINUCION E INCREMENTO
POR CATEGORIA PROGRAMATICA Y GRUPOS

DE: (Disminución)

Grupo	Descripción	72000001 Serv. De Consult. Externa y Hosp
10000	SERVICIOS PERSONALES	-1,600,182
	T O T A L	-1,600,182
	Total General	-1,600,182

A: (Incremento)

Grupo	Descripción	72000001 Serv. De Consult. Externa y Hosp.
10000	SERVICIOS PERSONALES	1,600,182
	T O T A L	1,600,182
	Total General	1,600,182

Fuente: Elaboración propia

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

Que, el Informe Técnico Cite: OFN/DAF/DNAF/DNPT-NI-0473/2019 de 04 de noviembre de 2019 CONCLUYE que, el presente informe técnico de modificación presupuestaria se efectúa interior del grupo de servicios personales según a requerimiento realizado por el Departamento Nacional de Recursos Humanos. Asimismo, la modificación presupuestaria se realiza al interior de la fuente de financiamiento de “Recursos Específicos”, y así como también se efectúa al interior de Categoría Programática 72000001 “Servicios de Consulta Externa y Hospitalización” descritas en el resumen. Con lo señalado **no incrementa y no disminuye** el techo presupuestario institucional aprobado para la presente gestión.

Que, el Informe Técnico Cite: OFN/DAF/DNAF/DNPT-NI-0473/2019 de 04 de noviembre de 2019 RECOMIENDA que, en apego a las disposiciones normativas en vigencia, recomendamos a su Autoridad, remitir el presente informe técnico de Modificación Presupuestaria Interna e Intrainstitucional, al Honorable Directorio para su consideración y aprobación, previa elaboración del Informe POA e Informe Legal. Documentos con los cuales se efectuará el trámite ante la instancia correspondiente conforme a disposiciones legales en materia presupuestaria.

CONSIDERANDO:

Que, el Informe Técnico Cite: OFN/DGE/DNPD/UNGP-INF-0045/2019 de 05 de noviembre de 2019 refiere que, de acuerdo a solicitud remitida a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación, pidiendo atención para elaboración de proyecto de modificación al Plan Operativo Anual para la Gestión 2019 del Departamento Nacional de Recursos Humanos Cite: OFN/DAF/DNRH-0995/2019 del 5 de noviembre del 2019 como Responsable de las Acción de Corto Plazo 24 y de acuerdo al informe técnico adjunto : Modificación Presupuestaria intrainstitucional partida 12100 personal eventual-grupo 10000 servicios personales 2019 con cite: OFN/DAF/DNRH-N-0982/2019 de fecha 30 de octubre de la presente gestión se elabora el Proyecto de modificación del Plan operativo anual y presupuesto de las Administraciones departamentales de Santa Cruz , Cochabamba y Oficina Nacional para consideración de la Máxima autoridad



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372163 2372164
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ejecutiva. El informe antes mencionado considera el siguiente requerimiento de las Administraciones departamentales de Santa Cruz y Cochabamba (destino):

Partida	Descripción	Cochabamba	Santa Cruz	Total General
11700	Sueldos	0	0	0
12100	Personal Eventual	671.875	699.200	1.371.075
13000	Previsión Social	112.271	116.836	229.107
Total General		784.146	816.036	1.600.182

)

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

Afectando presupuesto asignado a operaciones y tareas del Plan operativo anual del Departamento Nacional de Recursos Humanos de Oficina Nacional de acuerdo al siguiente cuadro:

Partida	Descripción	Programa Salud
11400	Aguinaldos	106.642
11700	Sueldos	1.279.702
13000	Previsión Social	213.838
Total General		1.600.182

Que, el Objetivo de la presente es modificar el Plan Operativo Anual de Oficina Nacional y las Administraciones Departamentales de Santa Cruz y Cochabamba en atención y de acuerdo a requerimiento del responsable de la Acción de Corto Plazo 24, para el cumplimiento de las metas Institucionales Gestión 2019.

Que, de acuerdo a requerimiento e instrucciones remitidas a esta Unidad, es que se consolida y reporta el presente proyecto en base a requerimiento del Área responsable de la acción de corto plazo plasmada en informe y formularios de modificación de Plan Operativo Anual y Presupuesto Institucional que contemplan las modificaciones y ajustes en las operaciones y tareas respectivas de las siguientes Áreas Ejecutoras:

OFICINA NACIONAL.

En la ACP 24 en el Área: DEPARTAMENTO NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS, en la **Operación:** OP002/DNRRHH2019 “Remuneraciones al personal permanente y eventual de oficina nacional.”, con Indicador de Operación: “100% personal permanente y eventual de oficina nacional con remuneración”.



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372163 2372164
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

- *Modificación de la Tarea TA007/OP002/DNRRHH2019 en dicha Operación: GESTIÓN DE RRHH EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE TRABAJO Y REGLAMENTO INTERNO DE PERSONAL (11400), con DISMINUCIÓN de presupuesto en la partida 11400 AGUINALDOS, de Bs. 106.642,00*
- *Modificación de la Tarea TA009/OP002/DNRRHH2019 en dicha Operación: GESTIÓN DE RRHH EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE TRABAJO Y REGLAMENTO INTERNO DE PERSONAL (11700), con DISMINUCIÓN de presupuesto en la partida 11700 SUELDOS, de Bs. 1.279.702,00.-*
- *Modificación de la Tarea TA014/OP002/DNRRHH2019 en dicha Operación: GESTIÓN DE RRHH EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE TRABAJO Y REGLAMENTO INTERNO DE PERSONAL (13110), con DISMINUCIÓN de presupuesto en la partida 13110 REGIMEN DE CORTO PLAZO (SALUD), de Bs. 127.970,00.-*
- *Modificación de la Tarea TA010/OP002/DNRRHH2019 en dicha Operación: GESTIÓN DE RRHH EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE TRABAJO Y REGLAMENTO INTERNO DE PERSONAL (13120), con DISMINUCIÓN de presupuesto en la partida 13210 PRIMA RIESGO PROF. - REG. LARGO PLAZO, de Bs. 21.883,00.-*
- *Modificación de la Tarea TA011/OP002/DNRRHH2019 en dicha Operación: GESTIÓN DE RRHH EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE TRABAJO Y REGLAMENTO INTERNO DE PERSONAL (13131), con DISMINUCIÓN de presupuesto en la partida 13131 APOORTE PATRONAL 3%, de Bs. 38.391,00 .-*
- *Modificación de la Tarea TA013/OP002/DNRRHH2019 en dicha Operación: GESTIÓN DE RRHH EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE TRABAJO Y REGLAMENTO INTERNO DE PERSONAL (13200), con DISMINUCIÓN de presupuesto en la partida 13200 APOORTE PATRONAL PARA VIVIENDA, de Bs. 25.594,00.-*

Para un total a disminuir de Bs. 1.600.182,00.-

ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ:

En la ACP 24, en el Área: Jefatura departamental de Recursos Humanos, en la **Operación** OP007/RRHH2019: "REMUNERACIÓN A RECURSOS HUMANOS EN SALUD DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL SC", con Indicador de Operación: "100 % DE RECURSOS HUMANOS EN SALUD CON REMUNERACION DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL SCZ";

- *Modificación de la Tarea TA011/OP007/RRHH2019: PAGO AL PERSONAL EVENTUAL POR REEMPLAZO DE BAJAS Y VACACIONES COMO CONTRATOS ANTIGUOS DEL PERSONAL DE SALUD DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA ADMINISTRACIÓN SCZ, con INCREMENTO de presupuesto en la partida 12100 PERSONAL EVENTUAL, de Bs. 699.200,00.-*



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372163 2372164
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

- *Modificación de la Tarea TA012/OP007/RRHH2019: PAGO DE APORTES PATRONALES AL SEGURO SOCIAL, con INCREMENTO de presupuesto en la partida 13110 REGIMEN CORTO PLAZO (SALUD), de Bs. 69.920,00.-*
- *Modificación de la Tarea TA021/OP007/RRHH2019: PAGO DE PRIMA DE RIESGO PROFESIONAL-REGIMEN DE LARGO PLAZO, con INCREMENTO de presupuesto en la partida 13120 PRIMA RIESGO PROFESIONAL. REG. LARGO PLAZO, de Bs. 11.956,00 .-*
- *Modificación de la Tarea TA022/OP007/RRHH2019: PAGO DE APOORTE PATRONAL SOLIDARIO 3%, con INCREMENTO de presupuesto en la partida 13131 APOORTE PATRONAL SOLIDARIO (3%), de Bs. 20.976,00.-*

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

- *Modificación de la Tarea TA023/OP007/RRHH2019: PAGO DE APOORTE PATRONAL PARA VIVIENDA, con INCREMENTO de presupuesto en la partida 13200 APOORTE PATRONAL PARA VIVIENDA, de Bs. 13.984,00.-*

Con un incremento total a la operación de Bs. 816.036,00

ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL DE COCHABAMBA:

En la ACP 24, en el Área: Jefatura de Recursos Humanos, en la Operación OP002/JDRRHH2019: "FORTALECIMIENTO DE LA GESTION DE RECURSOS HUMANOS A TRAVEZ DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DEL TRABAJO, REGLAMENTO INTERNO DE PERSONAL Y OTRAS NORMAS VIGENTES", con Indicador de Operación: "100 % DE CUMPLIMIENTO AL REGLAMENTO INTERNO DE PERSONAL Y LEY GENERAL DE TRABAJO".

- *Modificación de la Tarea TA009/OP002/JDRRHH2019: GESTION DE RRHH, PERSONAL EVENTUAL con INCREMENTO de presupuesto en la partida 12100 PERSONAL EVENTUAL, de Bs. 671.875,00.-*
- *Modificación de la Tarea TA010/OP002/JDRRHH2019: GESTION DE RRHH, REGIMEN A CORTO PLAZO, con INCREMENTO de presupuesto en la partida 13110 REGIMEN CORTO PLAZO (SALUD), de Bs. 67.188,00.-*
- *Modificación de la Tarea TA011/OP002/JDRRHH2019: GESTION DE RRHH, PRIMA DE RIESGO PROFESIONAL-REGIMEN DE LARGO PLAZO, con INCREMENTO de presupuesto en la partida 13120 PRIMA RIESGO PROFESIONAL. REG. LARGO PLAZO, de Bs. 11.489,00.-*



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372163 2372164
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

- *Modificación de la Tarea TA012/OP002/JDRRHH2019: GESTION DE RRHH, APOORTE PATRONAL SOLIDARIO 3%, con INCREMENTO de presupuesto en la partida 13131 APOORTE PATRONAL SOLIDARIO (3%), de Bs. 20.156,00.-*
- *Modificación de la Tarea TA013/OP002/JDRRHH2019: GESTION DE RRHH, APOORTE PATRONAL PARA VIVIENDA, con INCREMENTO de presupuesto en la partida 13200 APOORTE PATRONAL PARA VIVIENDA, de Bs. 13.438,00.-*

Para un incremento en la operación de Bs. 784.146,00.-

Que, el Informe Técnico Cite: OFN/DGE/DNPD/UNGP-INF-0045/2019 de 05 de noviembre de 2019 recomienda que, dentro del proceso de planificación institucional y roles de las unidades organizacionales en el proceso de formulación y ejecución de la planificación operativa y presupuesto institucional de la presente gestión, de acuerdo a normativa nacional e institucional vigente, se recomienda remitir el presente proyecto de modificación del Plan Operativo Anual conjuntamente antecedentes y documentación de respaldo validadas por el responsable de Acción de corto plazo 24 (ACP-24) al área de Asesoría legal para análisis y elaboración de Informe Legal y posteriormente se continúe con los procedimientos de aprobación de las modificaciones descritas.

CONSIDERANDO:

Que, el Informe Técnico Cite: OFN/DAF/DNRH-N-0982/2019 de 30 de octubre de 2019 dentro de sus antecedentes refiere que, conforme a solicitudes y comportamientos presupuestarios de las diferentes administraciones de nuestra institución sobre ejecuciones efectivizadas al mes de septiembre de la presente gestión en el Grupo 10000 Servicios Personales y evaluaciones del comportamiento presupuestario, tomando en cuenta el trámite de las modificaciones presupuestarias del incremento salarial 2019, así como, realizando proyecciones por cada administración y del área respectiva, en las que muestran ejecución en la partida presupuestaria 12100 Personal Eventual, que requiere de modificaciones que permitirá cubrir la necesidad regional, motivo por el que tenemos a bien hacerle llegar el presente informe de justificación y requerimiento de traspaso presupuestario en la partida 12100 Personal Eventual en el Grupo Servicios Personales, considerando la aplicabilidad de la normativa vigente para este tipo de trámites.

Que, los requerimientos efectuados fueron realizados de conformidad a solicitudes, ejecuciones y proyecciones efectuadas de cada una de las administraciones, las mismas fueron analizadas en función a los comportamientos presupuestarios, en los que se consideran aspectos que se presentan y no están en la posibilidad de atender con el presupuesto actual, debiendo recurrir fruto de sus necesidades a un mayor presupuesto.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372163 2372164
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

Que, el Informe Técnico Cite: OFN/DAF/DNRH-N-0982/2019 de 30 de octubre de 2019 establece que, la contratación de personal eventual se debe en su generalidad a contratos que realiza la Caja Petrolera de Salud correspondientes a casos por diferentes conceptos que conllevan a la contratación de personal eventual mes tras mes y de forma variable para el Programa 72 Servicios de Consulta Externa y Hospitalización, que difícilmente puede ser reemplazado con otro personal del servicio, debido a que generaría incompatibilidad y doble percepción, entre los casos que se presentan frecuentemente son:

- Por Comisión de Servicios, que corresponde a personal sindical declarado en comisión, designaciones de Autoridades extra institución o internas y personal con cursos de especialización, casos que deben ser cubiertos con contratos temporales de personal eventual.*
- Por uso de Vacaciones, del personal de salud especializado y personal de turno que debe ser cubierto con contrataciones de personal eventual del espacio libre en los servicios de consulta externa y hospitalización.*
- Por Enfermedad, del personal de salud que se encuentra con incapacidad temporal por enfermedad o maternidad sin posibilidad de asistir a su trabajo, hecho que debe ser cubierto con personal temporal.*

Que, el Informe Técnico Cite: OFN/DAF/DNRH-N-0982/2019 de 30 de octubre de 2019 señala en líneas precedentes que nuestro presupuesto de la partida 12100 personal eventual no solo cubre estas necesidades, existen otras que son por Necesidad de Servicio, modalidad en la que se contrata personal eventual y/o plazo fijo por el incremento y ampliación de cobertura de atención, implementación y creación de nuevos servicios, que para su funcionamiento requieren se disponga de mayor personal a ser contratado, pero debido a que el monto aprobado del presupuesto actual no cubre las necesidades reales, siendo el mismo limitado por que desde gestiones pasadas se ha procedido a contención del gasto, restringiendo la contratación de personal eventual, manteniéndose con el mismo monto, el que debe soportar cada año mayores obligaciones, compromisos y contrataciones eventuales, más aun considerando que a ello hay que incluir los cambios anuales con subidas de los sueldos mensuales básicos, incremento de casos, mayor cantidad de personal que genera mayor movimiento de acciones de personal, sin dejar de lado previsión de aguinaldo en casos que por el tiempo de contratación corresponda.

Que, el mencionado Informe refuerce que, En esta gestión se ha generado incremento de la atención médica en consulta externa y hospitalización, regularización de la otorgación de vacaciones postergadas en gestiones

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372163 2372164
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

pasadas, que necesariamente en la mayoría de los casos requiere sea cubierto con otro personal en calidad de eventual, para cubrir necesidades de la población protegida en nuestros diferentes servicios de cada una de las administraciones.

Implementación y ampliación de nuevos servicios, que son indispensables para dar mayor cobertura de atención a los asegurados, regularización de vacaciones y otros, entre los que podemos señalar los siguientes:

- *En la Administración de Cochabamba se ha otorgado vacaciones postergadas y requeridas por el personal profesional médico y paramédico, mismo que en su mayoría requiere de personal reemplazante que debe ser contratado por el tiempo de duración de su vacación, que corresponde a unos 45 días calendario por el uso de 30 días hábiles de vacación, bajas médicas por enfermedad y maternidad, contratos ASSO, sin descuidar a personal de apoyo en el servicio de emergencia en el Hospital E. Seton, que en promedio mensual son unos 35 casos.*
- *De la misma manera, se da en la Administración de Santa Cruz, en la que se reemplaza a personal profesional y de enfermería que hace uso de sus vacaciones en los diferentes centros asistenciales, así como, en centros de internación, servicios complementarios, auxiliares y de diagnóstico, además de inclusión de personal médico en la modalidad ASSO (Año de Servicio Social Obligatorio), personal a contrato del programa de salud con 30 casos, además de personal reemplazante que varía mes tras mes ya que son casos con trabajos de pocos días, estos y los otros casos necesariamente son contratados como personal temporal que apoya y reemplaza en diferentes servicios de las áreas de consulta externa, hospitalización y emergencias.*

Tomando en cuenta la información anterior, los casos que se consigna en las Administraciones de personal eventual corresponde al Programa 72 Servicios de Consulta Externa y Hospitalización, conforme a planillas de pago de haberes a personal eventual misma que varía en cantidad, sujeta a demanda en cuanto a uso de vacaciones, comisiones, bajas médicas, contratos y otros, todo se encuentra en función a requerimientos programados e imprevistos, así como, al comportamiento presupuestario del periodo y su proyección en las administraciones de Cochabamba y Santa Cruz.

Debido a la falta de cobertura presupuestaria en la partida 12100 Personal Eventual para cubrir las obligaciones señaladas en el presente informe, recurrimos a la partida 11700 Sueldos, que cuenta con recursos disponibles



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372163 2372164
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

que permitirá cubrir la modificación presupuestaria reforzando la partida 12100 Personal Eventual.

Producto del trabajo realizado y conforme a normativa vigente que permite efectuar las modificaciones presupuestarias, a continuación, se muestra el Requerimiento necesario para el programa 72 Servicios de Consulta Externa y Hospitalización a nivel nacional y desagregado por administraciones, correspondiendo en resumen a lo siguiente:

Partida	Descripción	Cochabamba	Santa Cruz	Total General
11700	Sueldos	0	0	0
12100	Personal Eventual	671.875	699.200	1.371.075
13000	Previsión Social	112.271	116.836	229.107
Total General		784.146	816.036	1.600.182

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

Que, el Informe Técnico Cite: OFN/DAF/DNRH-N-0982/2019 de 30 de octubre de 2019 Considerando esta situación, se ha visto conveniente disponer recursos provenientes de la partida 11700 “Sueldos” del programa 72 Servicios de Consulta Externa y Hospitalización con posibilidad suficiente para poder realizar los respectivos refuerzos (financiamiento) presupuestarios, al interior del Grupo 10000 Servicios Personales, mismos que se muestra a continuación:

Partida	Descripción	Programa Salud
11400	Aguinaldos	106.642
11700	Sueldos	1.279.702
13000	Previsión Social	213.838
Total General		1.600.182

Para cubrir el requerimiento de presupuesto en la partida señalada, se recurre al financiamiento conforme al comportamiento presupuestario en la partida 11700 Sueldos, utilizando al interior del Grupo el monto requerido, para efectuar la modificación entre partidas que incrementan y disminuyen, lo que permite financiar nuestro requerimiento por cada administración en la partida 12100 Personal Eventual, según se muestra a continuación en cuadro siguiente:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	DE: (Partida a Disminuir) – Financiamiento	A: (Partida a Incrementar) – Requerimiento
10000	SERVICIOS PERSONALES	1.600.182	1.600.182
11700	Sueldos	1.279.702	0
12100	Personal Eventual	0	1.371.075
TOTAL CARGAS SOCIALES			
11400	Aguinaldos	106.642	0
13000	PREVISIÓN SOCIAL	213.838	229.107

Como se muestra en cuadro anterior la partida a ser disminuida (11700 Sueldos), del programa 72 Servicios de Consulta Externa y Hospitalización



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372163 2372164
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

financiara a la partida a ser incrementada (12100 Personal Eventual) que corresponde al requerimiento de las administraciones, por contar con mayor posibilidad, tratamiento que se realiza en virtud a recomendación del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de poder cubrir los requerimientos al interior del grupo de Servicios Personales.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Legal Cite: OFN/DGE/DNAL-INF-0451/2019 de 05 de noviembre de 2019 CONCLUYE que existen argumentos técnicos y legales que amparan la MODIFICACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL E INTERNA – PARTIDA 12100 “PERSONAL EVENTUAL” 2019, no contraviniendo a las normas legales vigentes, por lo que RECOMIENDA remitir documentación e Informes de la MODIFICACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL E INTERNA – PARTIDA 12100 “PERSONAL EVENTUAL” 2019, a instancias del Honorable Directorio a efectos de su análisis y aprobación; asimismo, efectuar trámites técnicos, administrativos y legales en las instancias que corresponda de conformidad a normas vigentes.

Que, de acuerdo a la revisión y análisis de los antecedentes y normativa precedentemente citados, así también, los Informes Técnico y Legal que forman parte integrante e indisoluble de la presente Resolución, se tiene que los mismos se enmarcan en las directrices normativas para el presente caso, por lo que el H. Directorio determina necesario se pronuncie al respecto en uso de sus facultades y competencias conferidas y establecidas en el artículo 12 del Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera de Salud.

POR TANTO:

EL HONORABLE DIRECTORIO DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD EN USO SE SUS ESPECÍFICAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES.

RESUELVE:

PRIMERO. - APROBAR la “MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL E INTERNA – PARTIDA 12100 “PERSONAL EVENTUAL” 2019 DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD”, conforme lo establecen los Informes: Informe Técnico Cite: OFN/DAF/DNAF/DNPT-NI-0473/2019 de 04 de noviembre de 2019, Informe Técnico Cite: OFN/DGE/DNPD/UNGP-INF-0045/2019 de 05 de noviembre de 2019, Informe Técnico Cite: OFN/DAF/DNRH-N-0982/2019 de 30 de octubre de 2019, Informe Legal Cite: OFN/DGE/DNAL-INF-0451/2019 de 05 de noviembre de 2019 y toda documentación adjunta y anexa, los cuales forman parte integrante, indivisible e indisoluble de la presente Resolución.

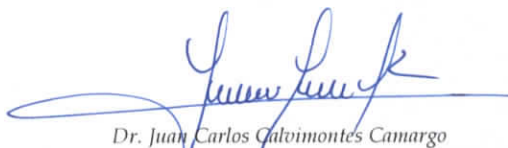


OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372163 2372164
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

SEGUNDO. - Se **DISPONE** que la Dirección General Ejecutiva de la Caja Petrolera de Salud, a través de la Dirección Nacional Administrativa Financiera, Administración Departamental Cochabamba y Administración Departamental Santa Cruz y demás instancias que correspondan, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese, archívese y envíese copias a la Dirección General Ejecutiva, Dirección Nacional Administrativa Financiera y demás instancias que corresponda.



Dr. Juan Carlos Calvimontes Camargo
PRESIDENTE HONORABLE DIRECTORIO



Crea María Rosa Paz Castellanos
RPTE LABORAL EMPRESAS PETROLERAS



Sr. Walter Suárez Escalera
RPTE LABORAL PASIVO (Y.P.F.B.)

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo